



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01054508- -NEU-DESP#MPI - ANR ASOCIACIÓN COOPERADORA REGIONAL NORTE DE PRODUCCIÓN (ACRENOP) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01054508- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8430-000683/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Quinquenal 2019-2023 de la Provincia del Neuquén, establece como ejes estratégicos un Estado moderno, la diversificación económica, la articulación público – privada y el equilibrio territorial para el desarrollo sustentable de la Provincia;

Que ello implica el desafío de desarrollar y consolidar una matriz económica diversa que se proyecte en todo el territorio provincial;

Que a través del Ministerio de Producción e Industria, se trabaja en dichos ejes y en lo que respecta a la actividad ganadera, se ha elaborado un Plan Ganadero Provincial 2021-2030, que se focaliza en la producción de manera integral, incluyendo no sólo el manejo, la sanidad, la mejora genética, sino también la comercialización, por lo cual quedan comprendidos todos los eslabones de la cadena del sector;

Que la producción de forrajes se planifica como parte del desarrollo y la ampliación de la matriz productiva neuquina y constituye uno de los eslabones de la cadena de producción ganadera;

Que a través de distintas acciones se ha logrado dinamizar esta actividad con asistencia técnica y financiamiento para impulsar nuevas superficies sembradas y mejorar la productividad;

Que se ha logrado aumentar la superficie de siembra de forrajes, tanto del alto valle, como de pequeños valles irrigados del interior provincial, permitiendo la optimización de la producción ganadera al ir sustituyendo parte de la provisión forrajera que procedía de otras provincias;

Que para dicho fin, se ha trabajado sobre una estrategia de acompañamiento a los/as productores/as de forraje a través de financiamiento destinado principalmente a la adquisición de maquinaria; pero también con charlas técnicas, muestras dinámicas sobre henificado y elaboración de fardos y rollos, siembra directa, control de malezas en pasturas, cálculo de costos de pequeñas maquinarias destinadas a la agricultura, etc.;

Que en pos de continuar con estas líneas de trabajo, es necesario instrumentar acuerdos con organizaciones

que propicien actividades en territorio;

Que la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP), tiene probada trayectoria en la gestión y ejecución de tareas en forma conjunta con el Ministerio de Producción e Industria;

Que a los fines de instrumentar actividades en el marco del Programa Provincial de Desarrollo del sector Forrajero, resulta conveniente realizar un aporte económico a favor de Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP) y con dicho fin instrumentar la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de contralor de la Administración Pública Provincial; como así también de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP), C.U.I.T. N° 30-70823498-9, por la suma de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00), destinados a actividades en el marco del Programa Provincial de Desarrollo del sector Forrajero.

Artículo 2°: APRUEBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP), que como Anexo documento **IF-2023-01304725-NEU-DESP#MPI** forma parte del presente y **FACÚLTASE** a la Subsecretaria de Producción a suscribir dicho Convenio en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG 047: DESARROLLO GANADERO

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	fuFi	Ubge	IMPORTE
05	MP	02	--	--	047	--	04	05	00	05	01	07	770	3452	0000	\$5.000.000,00

ASOCIACIÓN COOPERADORA REGIONAL NORTE DE PRODUCCIÓN - ACRENOP

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGASE**, la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP).

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

